

dotándolo de mobiliario, material necesario y sufragando los gastos derivados de su funcionamiento.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

2970 *ORDEN de 10 de noviembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea para el periodo de actividad comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de agosto de 2006: Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar, Acogida de Ayudantes lingüísticos. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Becas individuales para la formación inicial de profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 2. Asociaciones de aprendizaje y 3. Movilidad para la formación del personal docente. 6.2 Observación e Innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.*

El Programa Sócrates es el programa de acción comunitario en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam, según los cuales la Comunidad Europea «contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados Miembros y, si fuese necesario apoyando y completando su acción».

La segunda fase del Programa «Sócrates» fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas (D.O.C.E.) nº L28, de 3 de febrero de 2000), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

La Comisión Europea efectúa anualmente, en el DOCE, el anuncio público de las ayudas concedidas en el marco del programa Sócrates. La Guía del Candidato, publicada asimismo por la Comisión Europea, contiene la información sobre los procedimientos de solicitud, fecha límite de presentación de solicitudes y los criterios que habrán de ser considerados durante el proceso de selección, distinguiendo la propia Comisión entre criterios de elegibilidad y criterios y prioridades de selección para percibir la ayuda. Establece asimismo que, en las acciones descentralizadas, los Estados Miembros podrán aplicar los criterios adicionales que se adapten a las necesidades de su país.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del programa, se crea dentro del ámbito estatal español la Agencia Nacional Sócrates, a la que le corresponde, en nombre de la Comisión Europea, conceder apoyo financiero mediante ayudas individuales y a Instituciones que hayan sido seleccionadas por las diferentes Comunidades Autónomas. Igualmente, la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (BOE 19/12/2000, modificada y completada por la Orden ECD/1141/2002 de 6 de mayo de 2002 (BOE 23/05/2002), establece las normas

generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates de la Unión Europea.

En uso de las competencias atribuidas en el artº 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón, así como en los Decretos 91/1999, de 11 de agosto, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Educación y Ciencia, modificado por el Decreto 338/2001, de 18 de diciembre; el Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en el Decreto 137/2003, de 22 de julio del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma, para dictar las disposiciones necesarias en aplicación y desarrollo del mismo, resuelvo:

Primero. Objeto: Modalidades de ayudas de la convocatoria.

Se convocan ayudas con cargo a los fondos del Programa Sócrates de la U.E., para el periodo de actividad comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de agosto de 2006, para la participación en las acciones descentralizadas de dicho programa que se relacionan a continuación:

Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales.

Comenius 1.1 Proyectos escolares.

Comenius 1.2 Proyectos lingüísticos.

Comenius 1.3 Proyectos de desarrollo escolar.

Acogida de Ayudantes lingüísticos.

Comenius 2.2: Becas individuales de formación

2.2.A Becas individuales para la formación inicial de profesores.

2.2.B Ayudantes lingüísticos.

2.2.C Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado).

Grundtvig: Educación de Adultos y otros itinerarios educativos.

2. Asociaciones de aprendizaje.

3. Movilidad para la formación del personal docente.

6.2. Observación e Innovación.

Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

Segundo. Distribución de las Ayudas.

El número de ayudas dependerá de la cantidad asignada a la Comunidad Autónoma de Aragón para cada una de las acciones, cuya descripción se incorpora al ANEXO I de esta Orden, de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (BOE 19/12/2000), modificada y completada por la Orden ECD/1141/2002 de 6 de mayo de 2002 (BOE 23/05/2002).

Tercero. Ambito y Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los candidatos que se especifican en cada una de las acciones objeto de esta convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto. Documentación General.

1. Los Formularios de Solicitud (soporte papel y soporte online), la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la Convocatoria General de Propuestas para 2005 y los Catálogos de cursos, estarán a disposición de las personas interesadas en las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte y en los Centros de Profesores y Recursos de Huesca, Teruel y Zaragoza. También se podrán encontrar en las siguientes direcciones de Internet:

www.educaragon.org

www.mec.es/sgpe/socrates

2. Los candidatos deberán presentar, además, la documentación específica que para cada una de las acciones se señala en el anexo II de esta convocatoria.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Los candidatos, antes de presentar las solicitudes, deben consultar la Guía del Candidato, que se puede encontrar en los lugares mencionados anteriormente, para conocer las características de cada acción.

2. El formulario «on-line» se podrá encontrar para su cumplimentación en la dirección: <http://aplicaciones.mec.es/socrates>

3. Las solicitudes (en soporte papel, todas ellas debidamente firmadas y selladas en original, del formulario enviado «on-line»), y el resto de la documentación específica de cada Acción detallada más adelante en el Anexo II dirigidas a la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación Cultura y Deporte se presentarán en el Registro General del Departamento de Educación Cultura y Deporte, sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta, o bien a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el caso de que los solicitantes, optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que el formulario sea fechado y sellado por el funcionario antes de ser certificado, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará:

—1 de febrero de 2005 para las siguientes acciones: Comenius 1.1; Comenius 1.2; Comenius 1.3; Acogida de ayudantes lingüísticos; Comenius 2.2.A y Comenius 2.2.B.

—1 de marzo de 2005 para las acciones: Comenius 2.2.C (Cursos incluidos y no incluidos en el Catálogo de Cursos Comenius), Grundtvig 2 y Grundtvig 3 (Cursos incluidos en el Catálogo de Cursos Grundtvig).

—1 de abril de 2005 para la siguiente acción: Visitas de estudio Arión.

—Plazo abierto todo el año para la acción Grundtvig 3 (Actividades o Cursos no incluidos en el Catálogo de Cursos Grundtvig). La solicitud se deberá presentar dos meses antes de la celebración del curso y las ayudas financieras se adjudicarán hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado.

Séptimo. Procedimiento de Selección.

1. El estudio y valoración de las solicitudes y propuesta de resolución corresponde, para todas las acciones, a una Comisión Técnica de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación.

La Jefe de Unidad de Proyectos y Programas con el Exterior.

La Asesora de la Unidad de Proyectos y Programas con el Exterior.

Un Asesor Técnico Docente de cada una de las Unidades de Programas

Educativos de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Secretario: La Jefe de Negociado de Proyectos y Programas con el Exterior.

2. La Comisión de Selección podrá consultar a técnicos especializados con el único objetivo de colaborar en la valoración de las solicitudes. Asimismo, podrá entrevistar a los solicitantes cuando lo considere necesario, con la finalidad de clarificar el contenido del proyecto.

Octavo. Resolución de la convocatoria.

1. Las listas priorizadas, con expresión de candidatos admitidos y excluidos con especificación de la causa, se harán públicas en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: www.educaragon.org

2. Las personas o Instituciones interesadas podrán presentar reclamaciones contra esta lista provisional, ante la Directora General de Política Educativa, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el lugar anteriormente mencionado.

3. Finalizado el procedimiento anterior, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicará a la Agencia Nacional Sócrates los listados priorizados de candidaturas preseleccionadas. La Agencia Nacional Sócrates, tras las pertinentes consultas a las Agencias Nacionales de los países implicados en la actividad, confirmará las candidaturas aprobadas y excluidas, con especificación de la causa.

4. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicará la Resolución definitiva en el «Boletín Oficial de Aragón».

5. La Agencia Nacional Sócrates suscribirá un Convenio Financiero directamente con los beneficiarios para realizar el pago de la ayuda de acuerdo con la Orden del MECED de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19/12/00) modificada y completada por la Orden ECD/1141/2002 de 6 de mayo de 2002 (BOE 23/05/2002).

Noveno. Retirada de la documentación.

Una vez publicada la resolución definitiva y alcanzada la firmeza de la misma, la documentación podrá retirarse de la Dirección General de Política Educativa hasta transcurridos tres meses desde la fecha de publicación, por los interesados o por persona autorizada. También se podrá solicitar su devolución por correo. Transcurridos estos plazos se procederá a la destrucción de la documentación.

Décimo. Recomendaciones.

En previsión de posibles imprevistos que pudieran sobrevenir durante la estancia en el país donde se van a realizar las actividades, se recomienda que los candidatos vayan provistos del correspondiente seguro de viaje, cuyo importe puede ser justificado como gasto a efectos de la liquidación final.

Undécimo. Permisos del Profesorado de Centros Públicos.

Cuando la actividad se realice dentro del periodo lectivo, en ningún caso la adjudicación de ayudas a la movilidad del profesorado de centros públicos supondrá la concesión automática del permiso de desplazamiento.

En estos casos, es obligatorio que el interesado, con el visto bueno del Director del Centro, comunique las fechas del desplazamiento a la Dirección General de Política Educativa, al menos, un mes antes de la fecha prevista de salida, para la correspondiente autorización.

La Directora General de Política Educativa autorizará el desplazamiento y lo comunicará al Director del Servicio Provincial correspondiente al destino del solicitante. El Servicio Provincial dará traslado al Director del Centro y al interesado y procederá al archivo de la documentación, sin más trámite.

Duodécimo. Percepción y justificación de la ayuda.

1.—Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

a) Comunicar, en su caso, la obtención de otras ayudas para la misma finalidad concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Administración de la Comunidad Autónoma, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

c) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada de los justificantes correspondientes) a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación y Cultura, Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el Convenio Financiero correspondiente, una copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada y el producto de la misma, así como a colaborar con el personal de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autóno-

ma de Aragón encargado de llevar a cabo las funciones de control financiero aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

2.—La falta de justificación de la ayuda percibida comportará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir la persona beneficiaria, de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria y la normativa comunitaria.

3.—Cualquier alteración de las condiciones valoradas para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización del proyecto, cambio del centro asociado y otras similares), así como la renuncia a la ayuda, debe comunicarse a la Dirección General de Política Educativa y supondrá la correspondiente modificación de la resolución de la concesión, siempre que no implique un aumento de la cuantía de la ayuda.

Decimotercero. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán explicitar en cualquier actividad que se realice dentro del Programa Sócrates, que ha contado con financiación comunitaria, así como a incluir los logos de la Agencia Nacional Sócrates y de la Unión Europea en sus actividades de difusión y en los productos finales.

Decimocuarto. Evaluación y renovaciones.

1. Los beneficiarios deberán enviar a la Dirección General de Política Educativa, en los 20 días siguientes a la finalización de la actividad, una memoria pedagógica de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados específicos de cada acción en el ANEXO I de esta Orden.

2. Para los proyectos con una duración de un año y posibilidad de renovación anual hasta un máximo de dos o tres años, los centros beneficiarios que deseen continuar, cumplimentarán en la dirección: www.mec.es/sgpe/socrates el «Formulario de Renovación de Candidatura» formato «on line» y presentarán dos copias impresas, debidamente firmadas y selladas en original, en la Dirección General de Política Educativa, antes del 1 de febrero de 2005.

3. La Comisión prevista en el apartado Octavo evaluará el desarrollo y la continuidad de cada proyecto, priorizándolos con respecto a las solicitudes de nuevos proyectos. Dicha Comisión podrá solicitar los informes que considere oportunos para elaborar la propuesta de candidatos de renovación que remitirá a la Agencia Nacional.

Decimoquinto. Certificación.

1. La participación en alguna de las acciones del Programa Sócrates tendrá la consideración de formación permanente a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente.

a) Para solicitar la certificación de haber participado en proyectos: Comenius 1.1, 1.2, 1.3, Tutor de Ayudantes Lingüísticos y Grundtvig 2, los centros participantes remitirán a la Dirección General de Política Educativa, debidamente cumplimentado el Modelo 3 incluido en el anexo II de la presente Orden.

b) Para las acciones Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Arión los participantes remitirán al Servicio Provincial de Educación correspondiente, fotocopia compulsada del certificado del curso y/o visita expedido por el Centro organizador de la actividad de formación. En dicha certificación deberán figurar el número de horas lectivas, con el fin de que la actividad sea reconocida por la Comisión Provincial, establecida al efecto según Instrucción 1ª de la Resolución de 27 de abril de 1994 (BOE de 25 de mayo).

Decimosexto. Asignación de facultades.

Se faculta a la Directora General de Política Educativa para

adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden y resolver todas las incidencias que se planteen en su interpretación y aplicación.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimooctavo. Aplicación.

Esta Orden será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 10 de noviembre de 2004.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I.—DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

A) Comenius 1: Educación Escolar

Los objetivos generales de Comenius son mejorar la calidad de la educación escolar y reforzar su dimensión europea, favorecer el aprendizaje de idiomas y promover la conciencia de la diversidad cultural. En el marco de Comenius 1, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para Visitas Preparatorias y para los Proyectos contenidos en el Programa.

Visitas Preparatorias

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para una visita preparatoria, que se realizará antes de la presentación del proyecto y que tendrá como objeto el diseño y la programación del mismo.

No se concederá una ayuda para Visita Preparatoria a aquellos centros que hayan tenido un proyecto Comenius en los últimos 3 años

El formulario de candidatura «para Visitas Preparatorias» deberá presentarse (por duplicado), tres meses antes de la fecha prevista para la movilidad, en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta, dirigido a la Dirección General de Política Educativa.

Una vez estudiada y valorada la solicitud por la Comisión regulada en esta Orden, la Dirección General de Política Educativa comunicará al centro docente y a la Agencia Nacional la concesión o no de la ayuda.

Si la ayuda es concedida, la Agencia suscribirá directamente con el centro beneficiario el correspondiente Convenio financiero.

Centros destinatarios de Acciones Comenius 1

Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes públicos y privados de Huesca, Teruel y Zaragoza, que impartan las enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002 de 23 de diciembre, excepto la Educación de Personas Adultas y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.1 PROYECTOS ESCOLARES COMENIUS

Los proyectos escolares permiten a los centros trabajar con el alumnado sobre un tema de interés común. La asociación deberá estar integrada por al menos tres países, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados.

El proyecto deberá estar integrado en la programación anual del Centro y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno.

Por su carácter multidisciplinario, el proyecto deberá llevarse a cabo en equipo y deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre los alumnos por razones de género, necesidades y/o capacidades educativas especiales.

En el marco de Comenius 1.1 se pueden solicitar ayudas para realizar los viajes internacionales que se especifican a continuación y que deberán estar contemplados en el formulario de solicitud del proyecto:

* Reuniones sobre el proyecto: Encuentros de profesorado, (se recomienda un máximo de dos profesores por desplazamiento) en su caso acompañado de representantes del alumnado en las condiciones que se establecen en la Guía del Candidato

* Intercambios de profesorado

* Estancias en prácticas para el profesorado

* Visitas de estudio para el equipo directivo

Cuantía de las ayudas

La ayuda consta de dos partes:

a) una cantidad fija de hasta 2.000 euros para los centros coordinadores y de hasta 1.500 euros, para los centros asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) una cantidad variable de hasta 3.500 euros que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la Guía del Candidato.

Evaluación y reconocimiento

Para realizar la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Dirección General de Política Educativa, en los 20 días siguientes a la finalización de la actividad, la memoria pedagógica en la que figuren:

—Objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.

—Producción de materiales (incluyendo muestras de los materiales elaborados)

—Implicación del centro en el proyecto.

—Previsiones para el próximo curso.

—Difusión del proyecto.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá hasta un total de 5 créditos de formación por curso escolar al coordinador del proyecto de un centro coordinador, al coordinador de un centro asociado hasta un total de 4,5, y a los profesores participantes hasta 3,5 créditos de formación por curso escolar.

1.2 PROYECTOS LINGÜÍSTICOS COMENIUS

El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Un proyecto lingüístico Comenius debe realizarse conjuntamente entre centros educativos de dos países participantes. Su elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. Deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinares. Un elemento esencial de los proyectos lingüísticos Comenius es el intercambio de alumnos durante al menos 14 días, incluido el viaje.

Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. Todo proyecto debe dar lugar a un «producto» elaborado conjuntamente por los grupos de alumnos. Dicho producto se elaborará en los idiomas de los dos socios o en una versión lingüística mixta en la que ambos idiomas estén plenamente representados.

Los centros interesados en trabajar de manera conjunta en

un Proyecto Lingüístico Comenius deberán presentar sus candidaturas en sus respectivos países y será necesaria la aprobación de los proyectos por parte de las dos Agencias Nacionales implicadas para obtener la aprobación final del proyecto.

Requisitos de los participantes

a) Los intercambios tendrán que realizarse en período escolar de los centros de acogida.

b) Tener el compromiso expreso, por escrito, de las autoridades del centro asociado.

c) Tendrán que basarse en la reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar parte de su proyecto en el centro del país asociado.

d) La duración mínima de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado tendrá que ser de 14 días, incluido el viaje.

e) Los participantes tendrán que residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales.

f) La edad mínima de los alumnos participantes será de 12 años.

g) El grupo estará formado, como mínimo, por diez alumnos y un profesor, ajustándose este módulo a los grupos superiores.

h) Si el programa de estudios de los alumnos participantes no incluye clases en la lengua del socio, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a ésta de entre 20 y 40 horas y la fase de intercambio ha de prever algún tiempo para su instrucción.

Cuantía de la ayuda

La ayuda consta de dos partes:

a) una cantidad fija de hasta 2.000 euros para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la Guía del candidato.

Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, podrá considerarse la posibilidad de otorgar una ayuda que contribuya a sufragar los gastos de la estancia.

Evaluación y reconocimiento

Para realizar la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Dirección General de Política Educativa, en los 20 días siguientes a la finalización de la actividad, la memoria pedagógica en la que figuren:

—Objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.

—Producción de materiales (incluyendo muestras de los materiales elaborados)

—Implicación del centro en el proyecto.

—Difusión del proyecto.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá hasta 5 créditos de formación por curso escolar al profesorado que haya desarrollado el Proyecto y acompañe al grupo de alumnos en el intercambio y hasta 3,5 créditos de formación por curso escolar al profesorado que colabore en dicho proyecto

1.3 PROYECTOS COMENIUS PARA EL DESARROLLO ESCOLAR

Los proyectos de desarrollo escolar están dirigidos a los centros en su calidad de instituciones. Este tipo de proyectos permite a los centros compartir experiencias e intercambiar ideas sobre métodos de enseñanza y modelos de organización o gestión a fin de poder ofrecer soluciones a cuestiones de interés común como, por ejemplo, la prevención de la violen-

cia escolar o la integración de alumnos de medios sociales o culturales diferentes.

Las asociaciones de centros escolares que desarrollen un proyecto de desarrollo escolar estarán integradas por al menos 3 países, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados. Su duración máxima será de 3 años, previa una revisión y evaluación anuales.

El proyecto deberá estar integrado en la programación anual del centro, y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno.

En el marco de Comenius 1.3. se pueden solicitar ayudas para realizar los viajes internacionales que se especifican a continuación y que deberán estar contemplados en el formulario de solicitud del proyecto:

* Reuniones sobre el proyecto: Encuentros de profesorado, (se recomienda un máximo de dos profesores por desplazamiento) en su caso acompañado de representantes del alumnado en las condiciones que se establecen en la Guía del Candidato

* Intercambios de profesorado

* Estancias en prácticas para el profesorado

* Visitas de estudio para el equipo directivo

Cuantía de las ayudas

La ayuda consta de dos partes:

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para los centros coordinadores y de hasta 1.500 euros, para los centros asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable de hasta 4.500 euros que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas.

Evaluación y reconocimiento

Para realizar la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Dirección General de Política Educativa, en los 20 días siguientes a la finalización de la actividad, la memoria pedagógica en la que figuren:

—Objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.

—Producción de materiales (incluyendo muestras de los materiales elaborados)

—Implicación del centro en el proyecto.

—Previsiones para el próximo curso.

—Difusión del proyecto.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá hasta un total de 5 créditos de formación por curso escolar al coordinador del proyecto de un centro coordinador, al coordinador de un centro asociado hasta un total de 4,5, y a los profesores participantes hasta 3,5 créditos de formación por curso escolar.

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS

El objetivo de esta acción es mejorar las aptitudes lingüísticas de los alumnos del centro de acogida y aumentar su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y la cultura del Ayudante.

El centro de acogida deberá nombrar un profesor Tutor que supervisará al Ayudante, controlará los progresos de la ayudantía y actuará como persona de contacto.

Centros destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes públicos y privados de Huesca, Teruel y Zaragoza que impartan enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/02 de 23 de diciembre.

Evaluación y reconocimiento

Al finalizar el periodo de ayudantía, el centro deberá presentar un informe a la Dirección General de Política Educativa.

Previo evaluación y valoración del mismo, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá con un crédito de

formación al profesor Tutor por cada trimestre que haya estado el Ayudante en el centro.

B) Comenius 2.2. Ayudas individuales para el personal docente de los centros escolares.

En el marco de esta acción se conceden becas a los profesores o al personal con otras funciones del ámbito de la educación escolar, incluso, a quienes se están formando para desempeñar tales funciones en el futuro, con el propósito de que realicen en otros países participantes ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o a su práctica profesional.

Comenius 2.2.A: BECAS INDIVIDUALES PARA LA FORMACION INICIAL DEL PROFESORADO.

El objetivo de esta acción es animar a los futuros profesores a que mejoren su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje, mediante un periodo de estudio supervisado y cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

Destinatarios

Podrán ser candidatas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto Comenius 2.1 en el que la Comisión Europea ha reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

Cuantía de las Ayudas

La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística y los gastos de estancia de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea.

Selección de los candidatos

La Agencia Nacional de acuerdo con las Comunidades Autónomas seleccionará a los candidatos, estableciendo con ellos el correspondiente contrato financiero.

Comenius 2.2.B: AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS

Esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas extranjeros para que desarrollen un periodo de prácticas docentes en otros países europeos de los participantes del Programa Sócrates como ayudantes lingüísticos. Persigue tanto el perfeccionamiento del futuro profesor, como la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos y de su interés por otros países y culturas representados por el profesor Ayudante.

Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser ciudadano español o de un país de la Unión Europea residente en España.

—Haber cursado o estar cursando sus estudios universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Futuros profesores de una lengua oficial de la UE, irlandés, luxemburgués o una de las lenguas oficiales de los países AELC/EEE participantes o de los países en vías de adhesión como idioma extranjero.

—Profesorado de primaria y de educación especial que en el futuro pudiera enseñar una lengua extranjera en el marco de un programa reconocido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, circunstancia que deberá justificar debidamente.

—Profesorado de alguna asignatura que no sea de idiomas y que en el futuro pudiera enseñar su materia haciendo uso de una

lengua extranjera en el marco de un programa de educación bilingüe reconocido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, circunstancia que deberá justificar debidamente.

—No haber trabajado nunca como profesor de lengua extranjera.

—No haber disfrutado en los tres últimos años de una ayuda de alguna entidad pública o privada para la misma finalidad.

—No haber disfrutado anteriormente de una beca de doctorado de lenguas Comenius 2.2.B.

Cuantía de la ayuda

Las ayudantías podrán tener una duración entre tres y ocho meses y la ayuda financiera cubrirá los gastos de viaje del ayudante desde su país de residencia al centro escolar de acogida y los gastos de estancia, variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia.

Comenius 2.2.C: BECAS INDIVIDUALES DE PRACTICAS

Estas becas permiten que los profesores u otras categorías de personal del sector educativo escolar puedan participar en actividades de formación práctica (cursos) de entre una y cuatro semanas de duración, en un país distinto de aquél donde habitualmente ejercen su profesión. Los cursos irán precedidos de un periodo de preparación y seguidos de un periodo de seguimiento. Estas dos fases de trabajo se desarrollarán en el país de origen del participante.

En esta modalidad se establecen dos tipos de cursos:

- 1) Los dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.
- 2) Los dirigidos a los profesores de lenguas extranjeras.

La descripción de los cursos estará publicada en un catálogo que se podrá encontrar en las direcciones indicadas en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas personal docente y personal especializado de los centros docentes públicos y privados de Huesca, Teruel y Zaragoza y aquellos que ocupando actualmente plazas de funcionarios docentes en el Exterior tuvieran su último destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) En el caso de cursos señalados en el epígrafe 1):

—Que impartan enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002 de 23 de diciembre, excepto en un Centro de Educación de Adultos.

—Que desempeñe funciones en equipos directivos y personal gerente de centros docentes, inspectores de educación, asesores y orientadores.

—Que trabaje con alumnos en situación de riesgo de exclusión social; por ejemplo, mediadores y educadores de la calle.

—Que se dedique a la educación intercultural o a trabajar con hijos de trabajadores

inmigrantes, trabajadores itinerantes, gitanos o temporeros.

—Que trabaje con niños que tengan necesidades educativas especiales

b) En el caso de cursos señalados en el epígrafe 2):

—Personal docente que imparta una lengua oficial de la UE (o de gaélico o luxemburgués) como idioma extranjero en las enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas por la en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002 de 23 de diciembre, excepto en un Centro de Educación de Adultos.

—Personal docente que tenga a su cargo formación inicial y continua de profesores de idiomas.

—Personal docente que se esté formando de nuevo como profesores de idioma.

—Personal docente de otras materias que enseñen utilizando una lengua extranjera en el marco de un programa de bilingüismo reconocido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

—Personal docente de idiomas que se reincorporen a la profesión tras permanecer apartados de la enseñanza durante cierto tiempo.

—Inspectores o asesores de educación que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

Requisitos de los candidatos

Los requisitos comunes a ambos participantes son los siguientes:

—Estar en servicio activo.

—No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad.

—No ser beneficiario durante el mismo curso escolar de una ayuda de formación a través de la convocatoria de ayudas individuales para la formación del profesorado que convoque el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

—No tener concedida otra ayuda por cualquier Administración, o Ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad que sumada a la que pudiera concederse por esta convocatoria superase el cien por cien de gastos de la actividad.

—No se concederán becas para asistir a cursos que tengan lugar en España.

—Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las ayudas individuales del Programa Sócrates (Comenius 2.2.C., Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión) durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2002, 2003 Y 2004.

Los requisitos específicos para los solicitantes de cursos de cualquier materia y nivel son los siguientes:

—Tener un buen conocimiento de la lengua de trabajo del curso.

Los requisitos específicos para los solicitantes de cursos de formación de profesores de idiomas son los siguientes:

—Que el curso sea de la lengua extranjera que el profesor está enseñando en el momento de la solicitud.

—Para los profesores de otras materias que enseñen utilizando una lengua extranjera, estar enseñando en el curso 2004-2005 o tener intención expresa de hacerlo en un futuro próximo en el marco de una educación bilingüe reconocida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Cuantía de la ayuda

La cuantía concedida oscilará entre 1.100 y 1.500 euros y estará en función de la duración del curso concedido y del país de celebración del curso.

Procedimiento para elección de curso y posterior solicitud de beca

1) El interesado debe consultar el Catálogo Comenius.

2) Debe escoger del Catálogo un curso al que le gustaría asistir y solicitar directamente al organizador del mismo una preinscripción provisional. Se recomienda la elección de aquellos cursos que tengan lugar en periodo no lectivo del profesorado.

3) Con carácter excepcional, se podrán solicitar cursos no incluidos en el Catálogo. En este caso el solicitante tendrá que presentar información sobre el curso específico al que desee asistir para que se evalúe si la petición del curso es apropiada o no.

4) Una vez que se comunique a los candidatos que se les ha concedido una beca para participar en el curso, éstos deberán inscribirse directamente con los coordinadores de los cursos. Los organizadores de los cursos son los que decidirán qué candidatos asistirán a su curso en función del orden de llegada de la confirmación de asistencia.

5) Todos aquellos candidatos que hayan sido aprobados y subvencionados por la Agencia Nacional Sócrates, están obligados a comunicar, en el plazo de 15 días naturales, desde la publicación en la web del Departamento, a la Dirección General de Política Educativa si finalmente han sido admitidos o no en el curso y si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida (según Modelo 5 ANEXO II). En caso de no recibir

ninguna notificación por parte de la persona beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario, a la Dirección General de Política Educativa y al coordinador del curso, quién procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva.

En cuanto a las cancelaciones de cursos (por parte del beneficiario o del coordinador del curso) se recomienda leer las instrucciones para los candidatos del Catálogo de cursos de Comenius 2.2.C

Evaluación y reconocimiento

Los beneficiarios deberán enviar a la Dirección General de Política Educativa, en los 20 días siguientes a la finalización de la actividad una memoria pedagógica.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón reconocerá un crédito de formación por cada diez horas de actividad.

C) Grundtvig: Educación de Adultos y otros itinerarios educativos

El objetivo de la acción es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir, mediante la cooperación internacional a la innovación, mayor calidad de enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Grundtvig 2. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión. En ellos estarán representados como mínimo tres países participantes en Sócrates y al menos uno de ellos deberá ser un estado miembro de la Unión Europea.

Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a más de dos instituciones de un mismo país, aunque también se aconseja la participación de agrupaciones de centros locales. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros.

La acción contempla ayudas para la realización de proyectos, tanto al centro coordinador como a los asociados, por una duración máxima de dos años, después de una revisión y evaluación anuales.

Visitas preparatorias

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto de asociación de aprendizaje pueden solicitar una ayuda para una visita preparatoria, que se realizará antes de la presentación del proyecto y que tendrá como objeto el diseño y la concepción del mismo.

Se dará prioridad a aquellas Instituciones que no hayan tenido un Proyecto Grundtvig en los últimos 3 años.

El formulario de candidatura «para Visitas Preparatorias» deberá presentarse (por duplicado), tres meses antes de la fecha prevista para la movilidad, en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta, dirigido a la Dirección General de Política Educativa.

Una vez estudiada y valorada la solicitud por la Comisión regulada en esta Orden, la Dirección General de Política Educativa comunicará al centro docente y a la Agencia Nacional la concesión o no de la ayuda.

Si la ayuda es concedida, la Agencia suscribirá directamente con el beneficiario el correspondiente Convenio financiero.

Destinatarios

En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig, los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

—Centros de educación de adultos, centros educativos de secundaria que impartan educación de adultos. Las Universi-

dades Populares e Iniciativas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos;

—Escuelas Oficiales de Idiomas

—Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos;

—Otras Administraciones públicas: Nacionales, Comarcas, Locales.

—Agencias de desarrollo local.

—Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformativos, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos;

—Organizaciones profesionales y empresas privadas que desarrollen planes oficiales de aprendizaje, que no se limite a la formación profesional;

—Otros Centros de formación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

—Otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, podrán participar como socios, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

Cuantía de la ayuda

Existen dos tipos de Ayudas:

a) Visitas Preparatorias.

Se concederá hasta un máximo de 1.000 euros por persona (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita excepcionalmente podría aumentarse esta cantidad) para la realización de encuentros transnacionales conducentes a la preparación del Proyecto.

b) Proyectos de Asociaciones de Aprendizaje.

Las asociaciones de aprendizaje podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados, la ayuda cubrirá un máximo de tres años. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de 2 semanas.

La ayuda constará de dos partes:

—Una cantidad fija de hasta 5.000 euros para el centro coordinador y de hasta 4.000 para el centro asociado (a menos que la suma solicitada sea inferior), para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales.

—Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas.

Evaluación y reconocimiento

Para realizar la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Dirección General de Política Educativa, en los 20 días siguientes a la finalización de la actividad, la memoria pedagógica en la que figuren:

—Objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.

—Producción de materiales (incluyendo muestras de los materiales elaborados)

—Implicación del centro o institución en el proyecto.

—Previsiones para el próximo curso.

—Difusión del proyecto.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá al Coordinador del Proyecto de un centro coordinador hasta un total de 5 créditos de formación por curso escolar, al Coordinador del Proyecto de un centro asociado hasta un total de 4,5 y a los profesores participantes hasta 3,5 créditos de formación por curso escolar.

Grundtvig 3. MOVILIDAD PARA LOS EDUCADORES DE ADULTOS

El objetivo de Grundtvig 3 es contribuir a mejorar la calidad

del aprendizaje permanente permitiendo que quienes trabajan en los centros de educación de adultos, en el sentido más amplio de la expresión, o participan en la formación de adultos realicen cursos de formación de entre una y cuatro semanas en el extranjero. También se podrán financiar la asistencia, de menos de una semana de duración, a todo tipo de actividades tales como conferencias, jornadas, congresos, seminarios, etc. relacionados con esta acción específica. En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados.

De esta manera, se incita a los participantes a que mejoren sus aptitudes prácticas de enseñanza, preparación, asesoramiento y adquieran conocimientos más amplios del aprendizaje permanente en Europa.

Los cursos de formación a los que se puede asistir con ayudas de Grundtvig 3 deben satisfacer los siguientes criterios y estar encaminados a cubrir:

a) Aspectos de la metodología utilizada en la enseñanza de adultos (o en la formación de educadores de adultos).

b) Aspectos de la gestión de centros de educación de adultos en la promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.

a) Temas relacionados con la integración europea.

b) Temas relacionados con la educación intercultural y la educación de los trabajadores inmigrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y temporeros.

Los beneficiarios deberán realizar una preparación previa en su país de origen, realizar un período de prácticas en el que aplicarán sus nuevos conocimientos y aptitudes, y redactar un informe sobre sus progresos, una vez haya finalizado el curso. Por lo general, el formador se encargará de organizar estas cuestiones intrínsecamente ligadas al propio curso, para lo cual recurrirá a menudo a métodos de aprendizaje a distancia.

Destinatarios

Las ayudas se pueden conceder al personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en la educación formal como en la no-formal. Se incluyen:

—Personal docente y formadores que trabajen con adultos.

—Miembros del equipo directivo y personal gerente de centros que ofrezcan oportunidades de aprendizaje o educación de recuperación.

—Formadores de formadores de adultos.

—Inspectores de Educación que trabajen en el ámbito de educación de adultos.

—Personal especializado que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle,

—Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores inmigrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y temporeros.

—Personal que asiste a personas con necesidades educativas especiales.

Los profesores de idiomas que deseen optar a una ayuda para participar en un curso de formación habrán de pertenecer a una de las categorías siguientes:

—Personal docente cualificado en idiomas extranjeros que ejerzan en la educación de adultos.

—Formadores de dichos profesores de idiomas extranjeros.

—Personal docente de adultos que utilicen una lengua extranjera de la U.E. para impartir clases de otras disciplinas.

—Inspectores de educación y asesores del ámbito de la enseñanza de lenguas en educación de adultos.

Requisitos de los candidatos

a) Estar en servicio activo.

b) Tener un buen conocimiento de la lengua de trabajo del curso.

c) No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad.

d) Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las ayudas individuales del Programa Sócrates (Comenius 2.2.C., Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión) durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2002, 2003 y 2004.

e) No ser beneficiario durante el mismo curso escolar de una ayuda de formación a través de la convocatoria de ayudas individuales para la formación del profesorado que convoque el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón

f) No tener concedida otra ayuda por cualquier Administración, o Ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad que sumada a la que pudiera concederse por esta convocatoria superase el 100% de gastos de la actividad.

g) No se concederán becas para asistir a cursos que tengan lugar en España.

Cuantía de la ayuda

Dentro de esta acción se ofrecen ayudas, que serán de hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede), estancia, preparación (incluida la lingüística), ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

Aceptaciones y renunciaciones

Todos aquellos candidatos que hayan sido aprobados y subvencionados por la Agencia Nacional Sócrates, están obligados a comunicar, en el plazo de 15 días naturales, desde la publicación en la página web del Departamento, a la Dirección General de Política Educativa si finalmente han sido admitidos o no en el curso en el que se habían preinscrito inicialmente y para el que solicitaban la ayuda, y si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida (según Modelo 5 anexo II). En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la persona beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario, a la Dirección General de Política Educativa y al coordinador del curso, quién procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva.

En cuanto a las cancelaciones de cursos (por parte del beneficiario o del coordinador del curso) se recomienda leer las instrucciones para los candidatos del Catálogo de cursos Grundtvig.

Evaluación y reconocimiento

Los beneficiarios deberán enviar a la Dirección General de Política Educativa, en los 20 días siguientes a la finalización de la actividad una memoria pedagógica.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón reconocerá un crédito de formación por cada diez horas de actividad.

D) 6.2 Observación e innovación.

VISITAS DE ESTUDIO ARION para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

Las visitas de estudio Arión facilitan el intercambio de información y experiencias entre responsables de la toma de decisiones y especialistas en educación, en temas de interés común para los países participantes, y en especial en los ámbitos de la educación primaria, secundaria, técnica y profesional. Las visitas permitirán que los participantes conozcan los enfoques aplicados en otros lugares y proporcionarán a los responsables de la toma de decisiones una información más adecuada y actualizada sobre la educación en toda Europa. Estas visitas deberán tener un efecto multiplicador en la comunidad educativa.

La Comisión Europea publicará un Catálogo de visitas

Arión para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2005 y el 30 de junio de 2006. Los solicitantes elegirán la visita de estudio que más se adecue a su situación.

La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas, el precio y el objeto de las visitas, hasta el momento de su realización.

Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas:

—Los miembros del equipo directivo de los centros docentes.

—Los Inspectores de educación.

—Los Asesores de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza..

—El personal técnico y docente que desempeñe puestos en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

—Los Asesores de los Centros de Profesores y Recursos.

—Los Asesores de los Equipos de Orientación Pedagógica.

Todos ellos deberán estar vinculados profesionalmente a cualquiera de los ámbitos y niveles de enseñanza no universitarios.

Requisitos de los candidatos

1. Estar en servicio activo.

2. No encontrarse en situación de licencia por estudios en el momento de realizar la visita.

3. Los candidatos deberán tener un buen conocimiento de la lengua de trabajo de la visita solicitada.

4. Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión para realizar una actividad formativa de movilidad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2002, 2003 y 2004.

5. Que la visita que se solicita tenga relación directa con el trabajo que se desempeña.

6. En el momento de realizar la visita, los beneficiarios deberán continuar cumpliendo los requisitos de «destinatarios». El beneficiario está obligado a comunicar a la Dirección General de Política Educativa cualquier cambio que se produzca en su situación administrativa que afecte a su condición de candidato.

7. Las visitas de estudio que se realicen en España no podrán ser solicitadas.

Cuantía de la ayuda

Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia, ocasionados por la realización de las visitas de estudio. La cuantía será fijada dependiendo de la distancia entre el punto de origen y el de la visita a efectuar. En el caso de que los gastos totales fueran inferiores al presupuesto estimado, la subvención máxima se limitará a los gastos reales que puedan ser subvencionados tal como se definen en la Guía del Candidato. La subvención no podrá en ningún caso producir beneficios.

Evaluación y reconocimiento

Los beneficiarios deberán enviar a la Dirección General de Política Educativa, en los 20 días siguientes a la finalización de la actividad una memoria pedagógica.

La participación en una visita de estudio ARION tendrá un reconocimiento de 3,5 créditos, así como la organización de una visita de estudio ARION (hasta dos organizadores).

ANEXO II. DOCUMENTACION Y MODELOS DE SOLICITUD

DOCUMENTACION

COMENIUS 1.1.

Los centros que deseen solicitar un Proyecto Escolar Comenius deberán presentar:

1.—Centro Coordinador:

a) Formulario de Candidatura «Sócrates/Comenius 1» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del Formulario de Candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (según Modelo 1)

d) Carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación.

e) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto (según Modelo 2)

f) Relación numerada de los documentos aportados.

2.—Centro Asociado:

a) Dos copias del Formulario de Candidatura presentado por el centro coordinador de la asociación.

b) Documentos a), b), c), e) y f) del apartado anterior.

COMENIUS 1.2.

Los centros que deseen solicitar un Proyecto Lingüístico Comenius deberán presentar:

a) Formulario de Candidatura «Sócrates/Comenius 1» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del Formulario de Candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (según Modelo 1)

d) Compromiso expreso del centro extranjero de la aceptación de la realización del proyecto.

e) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto (según Modelo 2)

f) Relación numerada de los documentos aportados.

En relación con el componente del proyecto que incluye la movilidad de los alumnos, los directores de los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor, que quedarán archivadas en los centros.

COMENIUS 1.3.

Los centros que deseen solicitar un Proyecto de desarrollo escolar Comenius deberán presentar:

1.—Centro Coordinador:

a) Formulario de Candidatura «Sócrates/Comenius 1» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del Formulario de Candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (según Modelo 1).

d) Carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación.

e) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten (según Modelo 2).

f) Relación numerada de los documentos aportados.

2.—Centro Asociado:

a) Dos copias del Formulario de Candidatura presentado por el centro coordinador de la asociación.

b) Documentos a), b), c), e) y f) del apartado anterior.

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS

Los centros escolares que deseen acoger a un Ayudante lingüístico deberán presentar:

a) Formulario de candidatura «para las instituciones que desean acoger a un lector de lenguas en el marco Comenius» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del Formulario de candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Programa pormenorizado de las actividades a realizar por el Ayudante.

COMENIUS 2.2.A

Los candidatos deberán enviar las solicitudes y documentación complementaria a la Agencia Nacional Sócrates, Paseo del Prado, 28, 1ª planta, 28014, Madrid, a través del centro en el que siguen sus estudios, y una copia a la Dirección General de Política Educativa.

a) Formulario de candidatura para «becas individuales para la formación inicial del profesorado» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del formulario de candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Fotocopia compulsada del título o certificación académica, en su caso.

d) Certificado del centro en el que sigue los estudios, señalando su situación en el mismo.

e) Certificado del centro, acreditativo de que está incluido y participando en un Proyecto Comenius 2.1.

COMENIUS 2.2.B

Los interesados deberán presentar:

a) Formulario de candidatura «para los Lectorados de lenguas Comenius» «on-line».

b) Tres copias en soporte papel del formulario de candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada) en la que consten las calificaciones obtenidas.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I. o en el caso de ciudadanos de otro país de la Unión Europea, certificado de residencia.

e) Declaración jurada de no haber trabajado antes como profesor de lengua extranjera.

f) Declaración jurada de no haber disfrutado en los tres últimos años de una ayuda de alguna entidad pública o privada para la misma finalidad.

g) Declaración jurada de no haber disfrutado anteriormente de una beca de lectorado de lenguas Comenius 2.2.B.

h) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

COMENIUS 2.2.C

Las personas interesadas deberán presentar:

a) Formulario de solicitud «de subvenciones para asistir a cursos de formación práctica para el profesorado» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del formulario enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Certificación de servicios (según Modelo 4)

d) Certificado del centro de que está incorporado al mismo durante el curso 2004-2005, asignaturas que imparte y nº de horas.

e) Certificado que acredite otras situaciones para otro personal que trabaje con alumnos en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales. Debe acreditar su relación con el centro para un trabajo que debe quedar bien definido y con una duración, de al menos, un curso escolar.

f) Si el curso solicitado tiene lugar en periodo lectivo, Certificado del Director del centro de trabajo del solicitante en el que se haga constar su conformidad con la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda y la asunción por parte del centro de sus labores docentes.

g) Para los profesores que se estén formando como profesores de idioma extranjero, certificado de la formación.

h) Para los profesores que enseñen o tengan intención de enseñar utilizando una lengua extranjera en el marco de una educación bilingüe, certificado del Director del centro que acredite esta situación.

i) Para los maestros que enseñen lengua extranjera en centros autorizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la implantación con carácter innovador de la primera y/o segunda lengua extranjera según Orden de 22 de mayo de 2001, certificado del Director del centro que acredite esta situación.

j) Para los profesores que enseñen lengua extranjera en los Colegios Públicos e IES acogidos al Convenio MECD-British Council, certificado del Director del centro que acredite esta situación.

k) Para los profesores que solicitan cursos dirigidos a «profesorado de cualquier materia o nivel» certificación que acredite conocimiento de la lengua de trabajo del curso.

l) Declaración jurada de no haber recibido anteriormente ninguna ayuda dentro del Programa Sócrates para movilidad individual.

m) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

GRUNDTVIG 2

Los centros que deseen solicitar una Asociación de Aprendizaje deberán presentar:

1.—Los Centros Coordinadores:

a) Formulario de candidatura «Grundtvig 2. Asociaciones de aprendizaje» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del formulario enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Carta de compromiso de los otros centros de adultos miembros de la asociación.

d) Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, y el certificado de la dirección del centro, en el que se incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto (según Modelos 1 y 2)

e) Si el solicitante no es un centro educativo deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de su «responsabilidad», y una relación certificada del personal implicado en el proyecto.

f) Relación numerada de los documentos aportados.

2.—Los Centros Asociados:

a) Dos copias del formulario original, presentado por el centro coordinador.

b) Documentos a), b), d,) e) y f) del apartado correspondiente a los centros coordinadores.

GRUNDTVIG 3

a) Formulario de candidatura «Grundtvig 3. Movilidad para los educadores de adultos» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del formulario enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Si el curso solicitado tiene lugar en periodo lectivo, Certificado del Director del centro de trabajo del solicitante en el que se haga constar la conformidad de la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda y la asunción por parte del centro de sus labores docentes.

d) Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo del curso.

e) Proyecto sobre las estrategias para preparar, evaluar, aplicar y difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.

f) Declaración jurada de no haber recibido anteriormente ninguna ayuda dentro del Programa Sócrates para movilidad individual.

g) Si el candidato presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero etc.)

h) Relación numerada de los documentos que se aportan.

Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

ARION

Los solicitantes deberán presentar:

a) Formulario de candidatura «para Visitas Arión» «on-line».

b) Cuatro copias en soporte papel, debidamente firmadas y selladas en original, del formulario de candidatura enviado

«on-line». Dos ejemplares en español y los otros dos en una de las lenguas a utilizar en la visita solicitada (inglés, francés o alemán).

c) Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo de la visita.

d) Certificación acreditativa del Jefe inmediato superior o de la Inspección de Educación sobre la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato.

e) Documento acreditativo del ejercicio del cargo que ocupa el solicitante y desde el que accede a la citada ayuda, con expresión del tiempo de permanencia en él.

f) Declaración jurada de no haber recibido anteriormente ninguna ayuda dentro del Programa Sócrates para movilidad individual.

g) Relación numerada de los documentos que aporta.

Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

**MODELOS DE SOLICITUD****Modelo 1****APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN ESCOLAR
COMENIUS: Comenius 1.1, Comenius 1.2, Comenius 1.3 / GRUNDTVIG 2,**

Don/Doña

Secretario/a del Consejo Escolar del

CERTIFICA:

Que dentro de las actividades del Centro para el curso/..... se contempla la realización de un Proyecto de Educación Escolar Comenius: (Táchese lo que no proceda) Proyecto Escolar, Proyecto Lingüístico, Proyecto de Desarrollo Escolar / Grundtvig 2 del Programa Sócrates y cuenta con la aprobación del Consejo Escolar y la Dirección del Centro.

Y para que conste donde convenga y a los efectos oportunos, se expide el presente certificado con el visto bueno del Director/a del Centro

.....

En a de de

Fdo.:

Sello

Vº Bº El Director/a

Ilma. Sra. Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta, dcha.
50009 ZARAGOZA.

Modelo 3

INFORME FINAL SOBRE PROFESORES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE ENSEÑANZA ESCOLAR COMENIUS: PROYECTOS ESCOLARES, PROYECTOS LINGÜÍSTICOS, PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR, TUTOR AYUDANTE LINGÜÍSTICO y GRUNDTVIG 2.

ACCIÓN COMENIUS / GRUNDTVIG A LA QUE PERTENECE EL PROYECTO.....

 EL CENTRO SOLICITANTE ES ASOCIADO COORDINADOR

CENTRO

DIRECCIÓN DEL CENTRO

LOCALIDAD PROVINCIA.....

TELÉFONO FAX E-MAIL.....

TÍTULO DEL PROYECTO.....

.....

CONVENIO Nº

NOMBRE DE LOS CENTROS PARTICIPANTES (Indíquese si es centro coordinador o asociado)

.....

.....

.....

FECHA DE COMIENZO DEL PROYECTO

CURSO ESCOLAR PARA EL QUE SE SOLICITA EL CERTIFICADO

RELACIÓN DE PROFESORES PARTICIPANTES CON DERECHO A CERTIFICADO			
Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FUNCIÓN EN EL PROYECTO



GOBIERNO
DE ARAGON
Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

RELACIÓN DE PROFESORES/AS CON DERECHO A CERTIFICADO			
Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA

En a de de

COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Sello y
VºBº DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

Ilma. Sra. Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta, dcha.
50009 ZARAGOZA.



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

Modelo 4
Certificación de servicios

D./Dña.: DNI núm.: NRP:

.....
Cuerpo o Escala: Situación

Administrativa:

Asignatura o Area que imparte :

Destino actual: Localidad: Provincia:

Destino que desempeña o ha desempeñado		Forma de Provisión (1)	Nivel Educativo (2)	Fechas						Servicios							
Localidad/Provincia	Centro o puesto de trabajo			De la posesión			Del cese			En propiedad			Interinos				
				Día	Me s	Añ o	Día	Me s	Añ o	Años	Mes es	Días	Años	Mes es	Días		

Total de servicios contados hasta el 30 de junio de 2005, inclusive

Acredita Años Meses Días de servicio en propiedad

Y Años Meses Días de servicios interinos

En a de de 2005.

D.

CERTIFICA: Que la presente certificación de servicios está conforme con los antecedentes que del profesor al que se refiere constan en esta Dirección Provincial y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Vº. Bº
El /La (4)

Firma y sello de la Unidad.

- (1) En propiedad o definitivo, en prácticas, interino o en comisión de servicios, laboral.
- (2) Educación Infantil, Educación Primaria, EGB, Educación Secundaria, F.P., BUP-COU, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Oficiales de Música.
- (3) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.
- (4) Subdirector/a o Director/a Provincial del MEC o Consejería de Educación
En caso necesario, el interesado podrá cumplimentar, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.

Modelo 5

COMENIUS 2.2.C

N.I.F.	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

..... HA SIDO ADMITIDO EN EL CURSO DEL CATÁLOGO COMENIUS PARA EL QUE SOLICITÓ AYUDA. (Conteste SI / NO)

..... ACEPTA LA AYUDA (Conteste SI / NO)

Si su respuesta ha sido AFIRMATIVA complete, por favor, TODOS los datos que figuran a continuación:

Datos personales:

Domicilio particular: C.P.
 Localidad Provincia Telf. /
 e-mail:

Datos profesionales:

Código del Centro: Teléfono: / Fax: /
 Nombre del Centro:
 Dirección:
 Localidad: Provincia:

Código del curso:

Denominación:

Fechas de celebración: Lugar de celebración:

Coste total estimado (euros)

....., a de de 2005.

El / La candidata/a,

Ilma. Sra. Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta, dcha.
 50009 ZARAGOZA.

Modelo 5

GRUNDTVIG 3

N.I.F.	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

..... HA SIDO ADMITIDO EN EL CURSO ACEPTA LA AYUDA (Conteste sí o no)

Si su respuesta ha sido AFIRMATIVA complete, por favor, TODOS los datos que figuran a continuación:

Datos personales:

Domicilio particular: C.P.
 Localidad Provincia Telf. /
 e-mail:

Datos profesionales:

Código del Centro: Teléfono: / Fax: /
 Nombre del Centro:
 Dirección:
 Localidad: Provincia:
 Código del curso:
 Denominación:
 Fechas de celebración: Lugar de celebración:
 Coste total estimado (euros)

....., a de de 2005.
 El / La candidata/a,

Ilma. Sra. Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta, dcha.

50009 ZARAGOZA.

ANEXO III.- BAREMOS**COMENIUS 1.1**

Los proyectos se valorarán en función de los siguientes criterios:

- Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinariedad: Hasta 1 punto
- Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: Hasta 2 puntos
- Carácter innovador: Hasta 1 punto
- Representación equilibrada de países geográficamente dispersos, regiones, tipos de centros...: Hasta 1 punto
- Plan de trabajo: Hasta 2 puntos
- Instrumentos de evaluación: Hasta 1 punto
- Estrategias para la difusión: Hasta 1 punto
- Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar del alumnado con necesidades educativas y sociales: Hasta 1 punto

COMENIUS 1.2

Los criterios de selección de los proyectos lingüísticos serán los siguientes:

- Ubicación del centro en zona rural y/u otras regiones desfavorecidas: Hasta 1 punto
- Contribución del proyecto lingüístico a la mejora y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera: Hasta 1 punto
- Integración del proyecto en las actividades habituales del centro: Hasta 1 punto
- Valoración del proyecto:
 - a) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: Hasta 2 puntos
 - b) Plan de trabajo: Hasta 2 puntos
 - c) Instrumentos de evaluación: Hasta 1 punto
 - d) Estrategias para la difusión: Hasta 1 punto
 - e) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar en los alumnos con necesidades educativas y sociales: Hasta 1 punto

COMENIUS 1.3

Los proyectos se valorarán en función de los siguientes criterios:

- Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinariedad: Hasta 1 punto
- Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: Hasta 2 puntos
- Carácter innovador: Hasta 1 punto
- Representación equilibrada de países geográficamente dispersos, regiones, tipos de centros...: Hasta 1 punto
- Plan de trabajo: Hasta 2 puntos
- Instrumentos de evaluación: Hasta 1 punto
- Estrategias para la difusión: Hasta 1 punto
- Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar del alumnado con necesidades educativas y sociales: Hasta 1 punto

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS

En la selección de los centros escolares se concederá prioridad a las solicitudes que:

- Den prueba de una planificación clara y sean imaginativas a la hora de aprovechar al máximo las aptitudes del Ayudante en el conjunto del centro, y si es posible, en la comunidad local.
- Estén relacionadas con las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la UE e incluyan su enseñanza como preparación a la participación en proyectos Comenius 1.
- Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una temprana edad.
- Estén destinadas a ayudar a las personas menos favorecidas o que requieran de un apoyo particular para el aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Correspondan a centros que no hayan disfrutado de un Ayudante lingüístico y/o Auxiliar de conversación en los últimos tres años.

La Dirección General de Política Educativa notificará a la Agencia Nacional Sócrates la propuesta de seleccionados, quién procederá a la consulta con las Agencias Nacionales de los demás países para la adjudicación de los Ayudantes en función de las demandas disponibles.

COMENIUS 2.2.B

La Comisión seleccionadora valorará los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Nota media del Expediente Académico de los estudios alegados para participar en la convocatoria: Hasta 10 puntos
 - Títulos y Diplomas acreditativos del conocimiento de idiomas: Hasta 4 puntos
 - Cursos de formación y perfeccionamiento superados, relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras: Hasta 2 puntos
 - Publicaciones (con el correspondiente ISBN) e investigaciones: Hasta 1 punto
 - Solicitud de ayudantía para países en los que una de cuyas lenguas principales se encuentren entre las menos utilizadas y enseñadas de la UE: Hasta 1 punto
 - Por no haber recibido anteriormente una beca en el marco del Programa Sócrates: 2 puntos
- La documentación presentada deberá ser original o fotocopia compulsada.

COMENIUS 2.2.C

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos	Puntuación	Documentos
Curso del catálogo	2 puntos	Código del curso.
Por cada año de servicio 0,20 puntos por año.	Hasta 2 puntos	Hoja de servicios, certificada por los Servicios competentes.
Idoneidad del curso solicitado con respecto a las necesidades específicas de formación del solicitante.	Hasta 2 puntos	Certificación justificativa expedida por el Director del centro de trabajo de solicitante.
Por proyecto de preparación, evaluación, aplicación y difusión de su participación en el curso.	Hasta 3 puntos	Formulario de candidatura
Por no haber disfrutado anteriormente de una ayuda Lingua B, Comenius 3.2 y/o Comenius 2.2.C	Hasta 2 puntos	Declaración jurada
Por haber participado en Proyectos Europeos Sócrates (Comenius 1, Lingua E, Profesor-Tutor Lingua C/ Comenius 2.2.B). 0,5 puntos por curso.	Hasta 3 puntos	Certificación justificativa
<u>Específico para cursos de profesores de idiomas:</u> Por actividad docente desarrollada o a desarrollar en el marco de una educación bilingüe reconocida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte (1 punto por curso)	Hasta 3 puntos	Certificación justificativa.
Por actividad docente desarrollada en virtud de la implantación con carácter innovador de la enseñanza	Hasta 3 puntos	Certificación justificativa

de lenguas extranjeras (Orden 22/05/01) (1 punto por curso)
 Por actividad docente desarrollada en un C.P. ó I.E.S. acogido al Convenio MECD-British Council (1 punto por curso)

Hasta 3 puntos

Certificación justificativa

La documentación presentada deberá ser original o fotocopia compulsada.

GRUNDTVIG 2

1) Prioritarios. Se valorará de forma preferente el que el proyecto solicitante:

- cuente con la participación de una asociación mixta entre centros del sector de la educación formal y centros educativos no formales (por ejemplo, otros centros de educación de adultos, asociaciones y organizaciones y centros de educación superior)
- demuestren que cuentan con la participación de una asociación equilibrada; por ejemplo, entre países geográficamente dispersos que preferiblemente constituyan zonas no fronterizas, con el propósito de maximizar el potencial de los proyectos,
- presenten una verdadera dimensión europea en términos de contenido, asociación, resultados y difusión.

Se prestará especial atención a los proyectos en los que participen centros u organizaciones cuya experiencia previa en proyectos de cooperación europea sea escasa o nula y que hasta el momento no hayan recibido ninguna ayuda de la Comunidad Europea con ese fin. En los proyectos que tengan por objetivo mejorar la competencia en las lenguas objetivo de la acción, se dará prioridad a las menos utilizadas y enseñadas en la UE.

2) Adicionales

- | | |
|--|----------------|
| a) Profesorado de adultos, áreas implicadas e interdisciplinariedad: | Hasta 2 puntos |
| b) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: | Hasta 1 punto |
| c) Plan de trabajo: | Hasta 2 puntos |
| d) Instrumentos de evaluación: | Hasta 1 punto |
| e) Estrategias para la difusión: | Hasta 1 punto |
| f) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora de la educación de las personas adultas: | Hasta 1 punto |

Se tendrán en cuenta la participación mixta entre centros del sector de la educación formal y no formal, así como una verdadera dimensión europea en términos de contenidos, asociación, resultados y difusión del proyecto.

GRUNDTVIG 3

Todas las solicitudes serán baremadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Criterios prioritarios:

Tendrán prioridad las actividades que faciliten la asistencia a cursos desarrollados en el marco de proyectos de cooperación europea financiados por Grundtvig 1 o por la acción sobre educación de adultos de la primera fase de SÓCRATES. Sin embargo, también se puede solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría. En caso de que así sea, se deberá demostrar en la solicitud que el curso propuesto:

- a) respeta los objetivos generales de Grundtvig 3.
- b) posee dimensión europea, lo que en este contexto significa que:
 - incluye a participantes de diferentes países europeos,
 - tiene en cuenta las diferencias entre las culturas y las prácticas educativas de los participantes,
 - responde a las necesidades que no se pueden satisfacer adecuadamente mediante cursos organizados en los países de los participantes,
- c) lo imparten formadores con cualificaciones y experiencia adecuadas,

- d) se basa en un programa detallado que incluye información sobre el material didáctico que se utilizará y sobre las actividades de seguimiento previstas,
- e) incluye, si es posible, un período de preparación y un seguimiento posterior, además del curso como tal.
- f) presenta una buena relación calidad-precio.

2. Criterios adicionales:

- | | |
|---|----------------|
| a) Elección de un curso del <i>Catálogo Grundtvig</i> : | 2 puntos |
| b) Por proyecto de preparación, evaluación, aplicación y difusión de su participación en el curso: | Hasta 3 puntos |
| c) Relación directa de las funciones profesionales que realiza el candidato con el tema del curso solicitado: | Hasta 3 puntos |
| d) Por títulos o diplomas relacionados con la lengua en la que se desarrolle el curso elegido: | Hasta 2 puntos |
| e) Por no haber disfrutado anteriormente de una ayuda individual dentro del Programa Sócrates: | 2 puntos |
| f) Por participación en Proyectos Europeos Grundtvig (0,5 puntos por curso): | Hasta 2 puntos |

La documentación presentada deberá ser original o fotocopia compulsada.

ARION

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo al siguiente baremo:

Méritos	Puntuación	Documentos (original o fotocopia compulsada)
Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas	Hasta 2 puntos	Informe del Jefe inmediato superior o Servicio de Inspección.
Relación directa con otros agentes del sistema educativo a los que difundir la experiencia	Hasta 2 puntos	Informe del Jefe inmediato superior o Servicio de Inspección.
Proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia, máximo de dos folios	Hasta 2 puntos	Proyecto visado por la Dirección del centro de trabajo o Servicio de Inspección.
Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias	Hasta 2 puntos	Certificado acreditativo firmado por la autoridad o institución competente.
Participación en cursos de formación europeísta, excepto la participación anterior en la acción Arion; trabajo sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.)	Hasta 1 punto	Certificado acreditativo firmado por la autoridad o institución competente.
Por no haber disfrutado anteriormente de una ayuda individual para Visita de	2 puntos	Declaración jurada